

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 565.- En la Provincia de San Luis, a UN día del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada por la Mediadora Sandra Emilce López, elevada por la Dra. Mónica V. Corvalán, Coordinadora General de los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, que se agrega en ADM 389/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual solicita se considere como clínica de casos obligatoria, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011), una de las capacitaciones que ha realizado en el presente año, las que detalla en dicha presentación.-

Que la referida Coordinadora ha informado que considera viable la petición respecto del “SEMINARIO LATINOAMERICANO DE FORMAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS – ANÁLISIS MULTIDISCIPLINARIO DEL PROCESO DE MEDIACIÓN”, por la temática abordada y su crédito horario.-

Que conforme surge del certificado de dicho Seminario, organizado por AMACHAQ, Escuela Jurídica de Lima - Perú, el mismo se desarrolló de manera virtual desde el 14 al 18 de septiembre del 2020, con una validez de 20 horas académicas, y se abordaron temáticas tales como “Acceso a la justicia y mediación”, “Mediación penal-justicia restaurativa”, “Mediación Familiar”, “Mediación Civil y sus diversos contextos” y “La conciliación en materia penal, naturaleza, necesidad y límites normativos”.-

Que ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado, en lo que respecta al “SEMINARIO LATINOAMERICANO DE FORMAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS – ANÁLISIS MULTIDISCIPLINARIO DEL PROCESO DE MEDIACIÓN”, y otorgarle el valor

de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011). Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER que el “SEMINARIO LATINOAMERICANO DE FORMAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS – ANÁLISIS MULTIDISCIPLINARIO DEL PROCESO DE MEDIACIÓN”, que se desarrolló de manera virtual en el mes de septiembre del corriente año, organizado por “AMACHAQ”, Escuela Jurídica de Lima - Perú, sea considerado como clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

II) DISPONER que a los fines de lo establecido precedentemente, los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva realización del Seminario de referencia.-

III) ORDENAR que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Mediadora Sandra Emilce López, y Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial, para las demás comunicaciones que correspondan.-